

GUÍA PARA EL ANÁLISIS Y AUTOEVALUACIÓN DE LAS MEDIDAS PARA LA REDUCCIÓN DEL CONTAGIO POR EL SARS-COV-2 EN EL SECTOR

Agencias de viajes



INTRODUCCIÓN

Ante el nuevo escenario que se plantea derivado de la pandemia provocada por el COVID-19 surge la necesidad de establecer unos protocolos homogéneos para la reapertura del sector turístico español incorporando medidas que sirvan para la **reducción de riesgos higiénico-sanitarios frente a este virus**.

Por este motivo, la Consejería de Turismo, Juventud y Deportes de la Región de Murcia ha participado activamente en el proceso iniciado por la Secretaría de Estado de Turismo y desarrollado por el ICTE para coordinar un protocolo sanitario único frente al COVID-19, con el objetivo de que la reapertura de los establecimientos se hiciese en condiciones adecuadas para minimizar el riesgo de contagio comunitario.

Estas medidas han sido elaboradas por el Comité de Técnicos constituido por el ICTE en colaboración con la Confederación Española de Agencias de Viajes (CEAV), organizaciones sectoriales territoriales y empresas del sector, y consensuado con la Asociación Española de Servicios de Prevención Laboral (AESPLA), PRLInnovación, y con los sindicatos CCOO y UGT Y coordinado por la Secretaría de Estado de Turismo, las Comunidades Autónomas y la FEMP.

La presente guía es una **interpretación** que pretende facilitar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de esta tipología de establecimientos. **La guía no sustituye a la normativa oficial de referencia.**

Los apartados numerados del 1 al 2 contienen información general sobre a quién aplica, objetivos, terminología, así como referencias a otras normas que deben ser consultadas. A partir del punto 3, se recogen los requisitos que deben ser cumplidos por el establecimiento (obligatorios). Éstos van introducidos por el imperativo “debe”. Asimismo, se incluyen aquellos que constituyen recomendaciones de buenas prácticas. Éstos están introducidos por “se puede” o “se recomienda”. Este apartado de la guía se presenta bajo el formato de lista de chequeo con el objetivo de facilitar el análisis de los requisitos y su autoevaluación, mostrando la información de modo estructurado conforme a la norma oficial de referencia.

Al final de este documento se incluyen referencias a los anexos de la norma con enlaces a información adicional.



PARTES INTRODUCTORIAS DE LA NORMA

1. OBJETO Y CAMPO DE APLICACIÓN

¿A QUIÉN SE LE APLICA? El protocolo es aplicable a las **agencias de viajes** que dispongan de oficinas de **atención al público**. En la **Región de Murcia** lo podrán aplicar las agencias de viajes cualquiera que sea su clasificación: **mayoristas, minoristas, mayoristas-minoristas**.

¿CUÁL ES SU OBJETIVO? Nos indica las directrices y recomendaciones para minimizar de cara a su reapertura los riesgos de contagio del virus SARS-Cov-2.

COMPLEMENTO A LOS REQUISITOS LEGALES Además, deberán cumplirse todos los requisitos exigidos en la legislación que aplique al establecimiento y aquella legislación específica sobre COVID -19.

2. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

¿QUÉ ES COVID-19? El COVID-19 es una enfermedad producida por el coronavirus SARS-CoV-2, un virus detectado por primera vez en diciembre de 2019. Los síntomas más comunes que provoca dicha enfermedad son: fiebre, tos y sensación de falta de aire. Otros síntomas pueden incluir: cansancio, dolores, goteo de la nariz, dolor de garganta, dolor de cabeza, diarrea o vómitos. Algunas personas pierden el sentido del olfato o del gusto.

¿QUÉ ES UN RIESGO HIGIÉNICO-SANITARIO? Todo riesgo derivado de la exposición a agentes físicos (ruido, iluminación, temperatura, radiaciones, etc.), químicos (sustancias químicas, residuos químicos, etc.) y biológicos (virus, bacterias, parásitos, etc.). Un riesgo higiénico-sanitario significativo es aquel que causa o puede causar un daño sobre la salud y bienestar de los usuarios o del personal. En este caso el riesgo se refiere a la posibilidad de que una persona se contagie con el coronavirus SARS-CoV-2.

¿QUÉ ES LA GESTIÓN DEL RIESGO? Las acciones que realiza la empresa para minimizar el riesgo.



REQUISITOS DE LA NORMA

3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

REQUISITO OBLIGATORIO (Debe cumplirse las siguientes medidas preventivas).	CUMPLIDO		PRÁCTICA RECOMENDABLE (P) SUGERENCIA DE LA GUÍA (S)
3.1. Requisitos generales			
Compromiso firme con la gestión del riesgo. Las AAVV deben asumir un compromiso firme con la gestión del riesgo, liderando la implantación sistemática de medidas dirigidas a minimizarlo.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Gestión del riesgo en todos los procesos: La empresa debe analizar y tomar medidas en cada uno de los procesos (proceso = actividades organizadas para prestar el servicio, como mantenimiento, limpieza, atención al cliente, etc.). Estos procesos deben estar coordinados entre sí para una correcta prestación del servicio, por lo tanto, las medidas que se adopten, también.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Las AAVV deben elaborar, sobre la base de la realización de la evaluación de riesgos , un Plan de Contingencia que debe detallar las medidas concretas que va a adoptar para reducir los riesgos de contagio por COVID-19.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	<p>P. Esta actividad preventiva se procurará realizar previa a la vuelta a la actividad.</p> <p>S. El Plan de Contingencia debe incluir la identificación del riesgo de exposición al COVID-19 para cada actividad que se realice en el centro de trabajo, adoptando las medidas de protección necesarias en función de los niveles de riesgo existentes. Los niveles de riesgo y los contenidos del Plan de Contingencia están recogidos en el Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 emitido por el Ministerio de Sanidad.</p>

REQUISITOS DE LA NORMA > 3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

REQUISITO OBLIGATORIO (Debe cumplirse las siguientes medidas preventivas).	CUMPLIDO		PRÁCTICA RECOMENDABLE (P) SUGERENCIA DE LA GUÍA (S)
<p>Consulta. Por exigencia legal en el proceso de confección de la adaptación de la evaluación de riesgos y en los protocolos de seguridad y salud resultantes, deben ser consultados los delegados de prevención o los representantes de los trabajadores, pero sería conveniente que ese Plan de Contingencia fuera fruto del consenso entre la empresa y el Comité de Salud o Seguridad (o el Comité de Gestión en su defecto).</p>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
3.2. Comité de Seguridad y Salud /Gestión			
<p>Comité de Seguridad y Salud /Gestión. Las AAVV deben conformar un Comité para la Gestión del Riesgo, en caso de no disponer de un Comité de Seguridad y Salud que asuma este papel. De no existir este último, se incluirá en el Comité de Gestión a los representantes legales de los trabajadores. Las AAVV deben evaluar y definir las estrategias y decisiones para la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19.</p>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
<p>Funciones del comité:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Establecer los objetivos frente a la minimización de riesgos higiénico-sanitarios por COVID-19. • Establecer los mecanismos para reunir la información que les permita tomar las mejores decisiones (consultas a las autoridades, empleados, especialistas, etc.). • Identificar los riesgos. En función de la tipología o tamaño del establecimiento, si éste cuenta con servicio de prevención de riesgos laborales propio o ajeno, será este el que realice la evaluación. Para ello, seguirá el "Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2", elaborado por el Ministerio de Sanidad. • Realizar una evaluación de riesgos y extraer conclusiones. • Diseñar las medidas de protección necesarias, recogidas en un Plan de Contingencia. • Planificar la puesta en marcha del Plan de Contingencia. • Llevar a la práctica el Plan de Contingencia y supervisar su cumplimiento, valorando su eficacia y modificándolo si fuera necesario en función de la eficacia demostrada. 	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS DE LA NORMA > 3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

REQUISITO OBLIGATORIO (Debe cumplirse las siguientes medidas preventivas).	CUMPLIDO		PRÁCTICA RECOMENDABLE (P) SUGERENCIA DE LA GUÍA (S)
<p>Este Plan de Contingencia debe incluir como mínimo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Poder cambiar los procesos en los que se toman decisiones, si fuera necesario. • La asignación de autoridades y responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo. • La asignación de recursos humanos y materiales, incluida la determinación del uso de Equipos de Protección Individual (EPI) atendiendo a las necesidades derivadas del análisis previo de la evaluación de riesgos laborales y sin perjuicio de lo establecido en esta norma y en la normativa aplicable para la prevención de riesgos laborales. • La creación y la puesta en marcha de un protocolo de actuación en el caso de que un empleado o cliente muestre sintomatología compatible con el COVID-19, siguiendo en todo caso las directrices de la prevención de riesgos y autoridades sanitarias respectivamente, y considerando la revisión de los protocolos de limpieza y desinfección de las superficies potencialmente contaminadas. • La supervisión del cumplimiento de las recomendaciones y pautas dictadas por las autoridades sanitarias en relación con las medidas especiales frente al COVID-19, tanto por parte de empleados como de clientes, así como de las medidas adicionales contenidas en el Plan de Contingencia resultante de la evaluación de riesgos. 	<p>SI</p> <input type="checkbox"/>	<p>NO</p> <input type="checkbox"/>	<p>S. Consultar el Procedimiento de actuación de los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-COV-2 emitido por el Ministerio de Sanidad.</p>
3.3. Recursos materiales			
<p>Aprovisionamiento. Las AAVV deben establecer las acciones necesarias para aprovisionarse de los recursos necesarios previstos de acuerdo con el resultado de la evaluación de riesgos y el Plan de Contingencia diseñado, teniendo en cuenta en todo caso las recomendaciones de las autoridades sanitarias (por ejemplo, el uso de mascarillas y guantes).</p>	<p>SI</p> <input type="checkbox"/>	<p>NO</p> <input type="checkbox"/>	
<p>Falta de aprovisionamiento y medidas alternativas. Las AAVV deben considerar las restricciones que pudieran existir para el aprovisionamiento de recursos materiales (ejemplo: falta de EPIS) y las limitaciones de servicios que se pudieran derivar de dichas restricciones, valorando en su caso otras posibilidades distintas a las inicialmente propuestas que sean factibles.</p>	<p>SI</p> <input type="checkbox"/>	<p>NO</p> <input type="checkbox"/>	
<p>En caso de que en algún momento se detecte falta de recursos materiales, el Comité de Gestión deberá analizarlo y registrarlo para la salvaguarda de la organización turística y de sus empleados ante las autoridades competentes, pudiendo analizar y proponer recursos y medidas alternativas.</p>	<p>SI</p> <input type="checkbox"/>	<p>NO</p> <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS DE LA NORMA > 3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

REQUISITO OBLIGATORIO (Debe cumplirse las siguientes medidas preventivas).	CUMPLIDO		PRÁCTICA RECOMENDABLE (P) SUGERENCIA DE LA GUÍA (S)
3.4. Medidas generales para la agencia de viajes			
<p>Planificar las tareas y procesos de trabajo de tal forma que se garantice la distancia de seguridad (*) establecida por las autoridades sanitarias. La disposición de los puestos de trabajo, la organización de la circulación de personas y la distribución de espacios (mobiliario, estanterías, pasillos, etc.) deben adaptarse si fuera necesario.</p> <p>(*) El "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" (Ministerio de Sanidad, 2020) establece la distancia de seguridad en 2 metros.</p> <p>En caso de imposibilidad, se tomarán medidas alternativas para evitar el riesgo de contagio por contacto.</p>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Turnos. En caso de que existan turnos, deben planificarse siempre que sea posible de forma que se concentren los mismos empleados en los mismos grupos de turnos.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Zona cambio de ropa. Igualmente, si el personal precisa cambiarse de ropa, debe habilitarse un espacio que permita también asegurar dicha distancia interpersonal o establecer el aforo máximo de los vestuarios de personal, si los hubiere.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	S. Control de aforo en aseos, disposición de taquillas o bolsas para la colocación de los objetos personales y ropa de calle, incluidos los zapatos.
Reuniones internas. Además, se debe mantener la distancia de seguridad en reuniones internas.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Personal de riesgo. Evaluar la presencia en el entorno laboral de los trabajadores vulnerables frente al COVID-19 y determinar las medidas específicas de seguridad para estas personas.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Termómetro sin contacto.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
<p>Sistema de control horario. Si no puede asegurarse la desinfección del método de control horario con contacto (huella, dígito) en caso de que lo hubiere, debe implementarse un método que evite el uso de una misma superficie por parte de distintos empleados.</p> <p>En caso de que se opte por la desinfección tras cada uso, debe asegurarse la disponibilidad de una solución desinfectante.</p>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
<p>Lavado de manos. Asegurar la adecuada protección de los empleados, facilitando el lavado de manos con agua y jabón y, si esto no es posible, el uso de solución desinfectante.</p> <p>Facilitar tiempo y medios para la correcta higiene de manos.</p>	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS DE LA NORMA > 3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

REQUISITO OBLIGATORIO (Debe cumplirse las siguientes medidas preventivas).	CUMPLIDO		PRÁCTICA RECOMENDABLE (P) SUGERENCIA DE LA GUÍA (S)
Difundir pautas de higiene con información completa, clara e inteligible sobre las normas a utilizar en el puesto de trabajo , antes, durante y después del mismo, que puede estar apoyado en cartelería.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Proporcionar los EPI adecuados previa evaluación de riesgos laborales.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
En caso de que algún servicio se encuentre subcontratado , la empresa principal supervisará que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Establecer normas de uso de las instalaciones en las que se desarrolla el trabajo y los espacios compartidos para mantener la distancia de seguridad.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Proceder a la ventilación , al menos diariamente y con mayor frecuencia , siempre que sea posible, de las AAVV.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
En todas las actividades se deben respetar la distancia de seguridad interpersonal (*). Para ello, debe definirse el aforo y la forma de controlarlo . En caso de que no sea posible mantener la distancia de seguridad, deben garantizarse las medidas y equipos de protección necesarios. El "Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición al SARS-CoV-2" (Ministerio de Sanidad, 2020) establece la distancia de seguridad en 2 metros.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
El uniforme (si lo hubiere) debe introducirse en una bolsa cerrada y lavarse a una temperatura superior a 60°C . En aquellos casos en que los uniformes no puedan ser lavados a esa temperatura, se deberá proceder a una adecuada desinfección .	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Debe formarse a los trabajadores sobre el correcto uso y mantenimiento de mascarillas, guantes y EPI que utilicen.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS DE LA NORMA > 3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

REQUISITO OBLIGATORIO (Debe cumplirse las siguientes medidas preventivas).	CUMPLIDO		PRÁCTICA RECOMENDABLE (P) SUGERENCIA DE LA GUÍA (S)
3.5 Medidas de protección para el personal			
El personal debe conocer el Plan de Contingencia diseñado y, de forma específica, sus responsabilidades en el marco de la gestión del riesgo.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
3.5.1 Requisitos generales - Obligaciones del personal del establecimiento			
<ul style="list-style-type: none"> • Contar con una información clara e inteligible, así como con formación específica y actualizada sobre las medidas específicas que se implanten. • Evitar el saludo con contacto físico, incluido el dar la mano, tanto al resto de personal como a usuarios. Se debe respetar la distancia de la seguridad siempre que sea posible. • Atender al resultado de la evaluación de riesgos de cada puesto de trabajo, que determinará la obligatoriedad o no de utilizar mascarilla y las características de ésta en función de la tarea a desarrollar (por ejemplo, higiénica o quirúrgica), así como el tiempo de uso de acuerdo con sus características. • Gestión de residuos. Tirar cualquier desecho de higiene personal. Especialmente, los pañuelos desechables, así como los EPI, de forma inmediata a las papeleras o contenedores habilitados con accionamiento no manual y bolsa. • Higiene de manos. Lavarse frecuentemente las manos tras toser, estornudar o después de tocar superficies potencialmente contaminadas. No obstante, debe adaptarse el protocolo de limpieza de manos atendiendo a las características de la instalación, por ejemplo, cuando por las características físicas del espacio, no sea posible que el personal se lave las manos periódicamente. En ese caso, se deberá asegurar el uso de solución desinfectante. • Objetos personales y equipos. Desinfectar frecuentemente, a lo largo de toda la jornada laboral, los objetos de uso personal (gafas, móviles, etc.) con agua y jabón siempre que sea posible o con una solución desinfectante en su defecto, y con el cambio de turno, los elementos del puesto de trabajo (pantalla, teclado, ratón, etc.). Para la desinfección de equipos electrónicos se deben utilizar productos específicos, aplicados con un paño o toallitas desinfectantes especiales. • No compartir equipos de trabajo. En caso de que exista alternancia en el uso de determinados equipos o dispositivos, las AAVV deben establecer pautas de limpieza y desinfección entre uso y uso para la reducción del riesgo de contagio. 	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Ropa . Llevar diariamente la ropa de trabajo limpia.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS DE LA NORMA > 3. REQUISITOS PARA LA GESTIÓN DEL RIESGO

REQUISITO OBLIGATORIO (Debe cumplirse las siguientes medidas preventivas).	CUMPLIDO		PRÁCTICA RECOMENDABLE (P) SUGERENCIA DE LA GUÍA (S)
3.5.2 Requisitos específicos para el personal de limpieza			
El personal de limpieza debe utilizar el equipo de protección individual adecuado dependiendo del nivel de riesgo y del resultado de la evaluación de riesgos laborales. Como mínimo, el personal debe utilizar mascarilla y guantes .	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Tras cada limpieza, los materiales empleados y los equipos de protección utilizados se desecharán de forma segura, procediéndose posteriormente al lavado de manos .	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Se habilitarán cubos con tapa para su depósito y posterior gestión de mascarillas, guantes y EPI.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
En caso de que este servicio esté subcontratado , las AAVV supervisarán que el personal cuenta con los equipos de protección individual necesarios y actúa bajo los procedimientos establecidos.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
3.6. Medidas informativas			
El Plan de Contingencia debe ser comunicado a los representantes de los trabajadores (si los hubiere), personas trabajadoras y empresas subcontratadas , para su correcta puesta en marcha, mantenimiento y coordinación.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Las AAVV deben informar de las medidas específicas tomadas para la prevención del virus por parte la empresa. Las medidas a adoptar por los propios clientes de acuerdo con el Plan de Contingencia (por ejemplo, asegurar de la distancia de seguridad). La forma de actuar en caso de tener síntomas de haber contraído el virus.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
De forma específica, debe contemplarse la exposición de cartelería con medidas higiénicas en las oficinas de atención al cliente.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
La organización debe instar a clientes y trabajadores a colaborar en el cumplimiento de las medidas que se desprendan del Plan de Contingencia y debe proporcionar a su personal la información necesaria relativa a las medidas preventivas e higiénicas.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS DE LA NORMA > 4. REQUISITOS DEL SERVICIO

4. REQUISITOS DEL SERVICIO

REQUISITO OBLIGATORIO (Debe cumplirse las siguientes medidas preventivas).	CUMPLIDO		PRÁCTICA RECOMENDABLE (P) SUGERENCIA DE LA GUÍA (S)
4.1. Acceso a la oficina y atención al cliente			
En la zona de acogida se debe contar con solución desinfectante para uso de clientes.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
En cuanto a la determinación de aforos en el centro de trabajo, se debe atender a las recomendaciones y directrices dictadas por las autoridades competentes en cada momento. Lo mismo será de aplicación para el establecimiento del sistema de cita previa . Se debe informar de la limitación de aforo .	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Debe fomentarse el pago con tarjeta u otros medios electrónicos , preferiblemente <i>contactless</i> .	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Debe desinfectarse el TPV tras cada uso en el que exista contacto.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
4.2. Información			
Se debe cumplir con los siguientes puntos:			
Las AAVV deben ofrecer información específica sobre las recomendaciones para viajar del Ministerio de Asuntos Exteriores. "Ministerio de Asuntos Exteriores (2020). Recomendaciones de Viaje."	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
Debe establecerse una sistemática para suministrar folletos y material escrito de manera segura, evitando el contacto directo con el visitante y el uso de material común (por ejemplo, mediante entrega individual, información digital, etc.).	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS DE LA NORMA > 5. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

5. REQUISITOS DE LIMPIEZA Y DESINFECCIÓN

REQUISITO OBLIGATORIO (Debe cumplirse las siguientes medidas preventivas).	CUMPLIDO		PRÁCTICA RECOMENDABLE (P) SUGERENCIA DE LA GUÍA (S)
5.1. Plan de limpieza			
La AAVV debe adaptar su plan de limpieza y desinfección teniendo en cuenta la evaluación de los riesgos realizada.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
El plan debe considerar como mínimo:			
<ul style="list-style-type: none"> • Un incremento de las frecuencias de limpieza y repasos, especialmente en las zonas de mayor contacto (superficies, pomos, lavabos, grifería, manivelas mostrador de recepción, puertas, teclados, TPV, teléfonos, sillas, etc.). De forma específica, debe desinfectarse la zona de trabajo de los empleados al finalizar su turno (por ejemplo, los mostradores, los ordenadores, las sillas, etc.). • Las superficies deben limpiarse con productos desinfectantes. • La ventilación/aireación diaria de la oficina. • El uso de productos de limpieza desinfectantes autorizados por las autoridades competentes en condiciones de seguridad. <p>En todo caso, debe asegurarse la eficacia de los desinfectantes que se usen y se emplearán de acuerdo a las fichas de datos de seguridad de los productos.</p> <ul style="list-style-type: none"> • La limpieza de superficies con productos desinfectantes. • Se habrá de facilitar al personal de limpieza de los equipos de protección individual adecuados. 	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	
El Plan de Contingencia deberá determinar el impacto de las medidas de limpieza necesarias en la planificación y organización del trabajo por la especial trascendencia del contexto de esta área.	SI <input type="checkbox"/>	NO <input type="checkbox"/>	

REQUISITOS DE LA NORMA > ANEXOS

ANEXOS

	INFORMACIÓN RELEVANTE
Anexo I: Lavado de manos.	Consultar Guía . Iconografía lavado de Manos.
Anexo II: uso de mascarillas.	Consultar Guía . Uso de mascarillas higiénica en población general. Uso de mascarilla quirúrgicas en población general.
Anexo III. Uso adecuado de EPI. Guantes.	Consultar Guía . Aspectos a considerar en la selección y uso .
Anexo IV: Modo de actuación en caso de personal infectado o de riesgo.	Consultar Guía .
Anexo V: Distancias de Seguridad.	El “ Procedimiento de actuación para los servicios de prevención de riesgos laborales frente a la exposición el SARS-CoV-2 ” (Ministerio de Sanidad, 2020) establece la distancia de seguridad en 2 m.
Anexo VI: Productos de limpieza y desinfección.	Recomendaciones del Ministerio sobre productos virucidas .